

RESOLUCION Nº 61/65.-

EXP. Nº 5.576/65 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 20 de julio de 1965.-

Atento lo expuesto en el precedente ofi-  
cio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial  
de la Nación y el tiempo transcurrido desde que tiene vigencia /  
la bonificación -que integra los haberes del personal judicial-  
acordada por la ley 16.494, ofíciase a la Secretaría de Estado /  
de Hacienda a fin de que quiera disponer lo necesario -con prefe-  
rente atención- para la entrega de fondos correspondiente.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA